

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**ZAPOPAN, JAL., A 17 DE MAYO DEL 2016**

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo 09:00 nueve horas del 17 diecisiete de mayo del 2016 dos mil dieciséis estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Cuauhtémoc Número 65 sesenta y cinco, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, el suscrito LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN en mi calidad de Encargado del Despacho de la citada Dirección con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como con la facultad conferida por el DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la LICENCIADA LUCILA CORONA PÉREZ, y LICENCIADO LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO ambos Abogados de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicada bajo el número de expediente **R.A. 008/2016**, en contra de la trabajadora **NOEMÍ DEBORA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, por incurrir en hechos que pudiesen encuadrar en lo previsto por el **artículo 47 fracción XV de la Ley Federal del Trabajo y artículo 156 fracciones IV, V, VIII, X, XVI, artículo 157 fracción XXX, XXXVI y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo**, para lo cual es necesario exponer los siguientes -----

**ANTECEDENTES:**

1. - - - Con fecha 28 veintiocho de abril del 2016 dos mil dieciséis se tiene por recibido oficio Número J E 190/04/2016, signado por le Enfermera Especialista LUZ ELENA GUZMÁN LÓPEZ, en su calidad de Jefe de Enfermería, mediante el cual adjunta un oficio que le dirige el jefe de vigilancia MIGUEL CERDA MARTÍNEZ, así como un informe dirigido al DR. JORGE TONATIHU TORRES ROSETE, Director del Hospital General de Zapopan, por la DRA. MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VALDEZ, Asistente Médico Nocturno Sabatino de HGZ, en los que señalan circunstancias de modo, tiempo y lugar en los que se vio involucrada la trabajadora incoada **NOEMÍ DEBORA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, del área de enfermería, los cuales fueron debidamente ratificados y ampliados el 09 nueve de mayo del 2016.-----
2. Con fecha 16 dieciséis de mayo del 2016 dos mil dieciséis se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA** con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo, en la cual comparecieron las partes una vez que fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, otorgando a cada uno el uso de la voz para que manifestare lo que a su derecho corresponda, firmando al término de la diligencia el documento otorgando tanto al trabajador como al representante sindical su copia correspondiente. -----



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx





3. Durante la diligencia la trabajadora incoada no presentó testigos de descargo, ni tampoco ofreció medios de prueba alguno.-----
4. Dentro de las pruebas ofertadas por la parte quejosa se encuentran las siguientes, las cuales se tienen por admitidas y desahogadas en la misma diligencia:-----

a) **PRUEBA DOCUMENTAL.-** copia simple de la bitácora del área de vigilancia de fecha 16 de abril del 2016 dos mil dieciséis, elaborada por el trabajador de nombre DANIEL BOLAÑOS CALVILLO, en la que se asientan los hechos suscitados con la trabajadora incoada.-----

b) **DECLARACIÓN DE TESTIGOS.-** A cargo de los **C. DANIEL BOLAÑOS CALVILLO y LUIS ALBERTO GUARDADO AGUIRRE**, quienes fueron citadas a comparecer el día de la diligencia.-----

### CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa en base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, así como por delegación expresa del Director General del Organismo, DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. -----
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.-----
- a) De la declaración de la trabajadora incoada se desprende que la misma sí ingresó al consultorio de psiquiatría el día 17 de abril del 2016 dos mil dieciséis aproximadamente a 00:30 cero horas con treinta minutos para tomar su descanso, no obstante que niega el hecho de haber aperturado la puerta con una tarjeta, sino que ésta estaba sin seguro, justificando su actuar en virtud de que los consultorios designados para tal efecto, se encontraban llenos y no había cupo para ella. -----
- b) De la declaración del primer testigo de descargo se desprende que efectivamente la trabajadora incoada estaba haciendo uso del consultorio de psiquiatría para tomar su descanso y que se vio en la necesidad de solicitarle su desocupación, toda vez que no era el que tiene asignado el personal de enfermería para tal efecto, además de señalar que todos los consultorios en desuso son debidamente cerrados para que no ingrese persona alguna y que para el caso fuese necesario deben solicitarlo precisamente al área de vigilancia, lo que en este caso no sucedió así, de lo que se puede presumir que efectivamente la trabajadora debió abrirla con algún otro objeto. -----
- c) En lo que ve al testimonio del segundo testigo de descargo, quien según su dicho, observó cuando la incoada introdujo una tarjeta para aperturar la puerta e ingresó al mismo, son hechos de los que se puede deducir que para que la trabajadora pudiera ingresar al mismo debía utilizar una llave la cual debió solicitar al área de vigilancia y en este caso no sucedió así, por lo que es de presumirse ciertos los señalamientos, sin dejar de lado que independientemente de ello, ella debió utilizar uno de los consultorios asignados para descanso y que para el caso de que



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

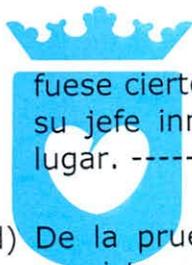
**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx







fuese cierto de que ya no había cupo para ella, debió notificarlo a su jefe inmediato en turno, a efecto de que le asignaran otro lugar. -----

Salud  
Construcción  
de comunidad

- d) De la prueba documental ofrecida por la parte quejosa y que consiste en la bitácora del área de enseñanza en donde se desprende el reporte del vigilante en turno, ahora testigo de cargo, en el que quedaron asentados los hechos motivos del presente procedimiento de responsabilidad al cual se le da valor probatorio por tener relación con los hechos. -----

Por lo anteriormente fundado y motivado se-----

### RESUELVE:

-----**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, instaurar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

-----**SEGUNDO:** Según lo señalado en el considerando II junto con sus incisos, la trabajadora no logró desvirtuar lo señalado por la parte quejosa, dado a que de las actuaciones, probanzas y declaraciones se desprende que la incoada sí incurrió en actos de desobediencia por no acatar una indicación previa de su superior de utilizar los consultorios designados para tomar su descanso y más aún el hecho de haber abierto una puerta sin la autorización del área de vigilancia, cuando es del conocimiento del personal que deben hacerlo para poder ingresar a un consultorio que no se encuentre en funcionamiento. -----

-----**TERCERO:** Como resultado de lo anterior y por tratarse de faltas que encuadra en lo previsto por los **artículo 47 fracción XV de la Ley Federal del Trabajo y artículo 156 fracciones IV, V, VIII, X, XVI, artículo 157 fracción XXX, XXXVI y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo**, la trabajadora se hace acreedor a una sanción que consiste en una **SUSPENSIÓN EN SUS LABORES SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO QUE EQUIVALE A UNA JORNADA DE TRABAJO QUE COMPRENEN DE LAS 20:00 VEINTE A LAS 07:30 SIETE TREINTA HORAS**, esto de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción III del Contrato Colectivo de Trabajo, en el entendido de que la fecha le será notificadas a través de su Jefe Inmediato, con la finalidad de no entorpecer el servicio, debiendo éste a su vez notificar a la Jefatura de Recursos Humanos para que realice el descuento correspondiente. De igual manera se le hace el apercibimiento a la trabajadora incoada para que en lo posterior realice sus funciones con la intensidad, cuidado y esmero apropiados sujetándose a la dirección de sus jefes y normatividad establecida, de lo contrario le será aplicada una sanción mayor. -----

-----Así lo resolvió el Licenciado Arturo Mercado Verdín, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. -----

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPECTO"  
ZAPOPAN, JALISCO A 17 DE MAYO DEL 2016



LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
JURÍDICA

DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SSMZ"



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx







Salud  
Construcción  
de comunidad

  
LIC. LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO

  
LIC. LUCILA CORONA PEREZ

**Acuso de Recibido y me doy por  
Notificada de la presente resolución**

**C. NOEMÍ DEBORA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

  
2005/2016

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL  
DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA  
RADICADO BAJO EL NÚMERO 008/2016.-----



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:  
www.ssmz.com.mx



